

DECRETO N° 0483
NEUQUÉN, 29 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14195 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 03 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14195 se creó en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén la "Red Municipal de Voluntariado Social";

Que el voluntariado social es un instrumento de participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, que realizan actividades sin fines de lucro;

Que la Ley Nacional N° 25.855 de Voluntariado Social tiene como objeto regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde estos realizan sus actividades;


Que el cuerpo legal precedentemente citado define como voluntarios sociales, a las personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de modo gratuito, altruista y solidario, tareas de interés general en dichas organizaciones, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14195 estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, incorporará en la página web de la Municipalidad de Neuquén una sección especial denominada "Red Municipal de Voluntariado Social" en las que se deberán consignar las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que funcionen dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo el artículo 6°) de la citada Ordenanza designó como Autoridad de Aplicación a la Unidad de Coordinación de Promoción de Actividades Públicas y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Neuquén;

Que tomó debida intervención la Unidad de Promoción, Actividad Pública y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14195;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma


Dra. MARÍA DOLORES TOMÁS AGUILAR
Directora General de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0483-21

legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14195 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de junio de 2021, mediante la cual se creó en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén la "Red Municipal de Voluntariado Social".

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-833-M-2021).

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.